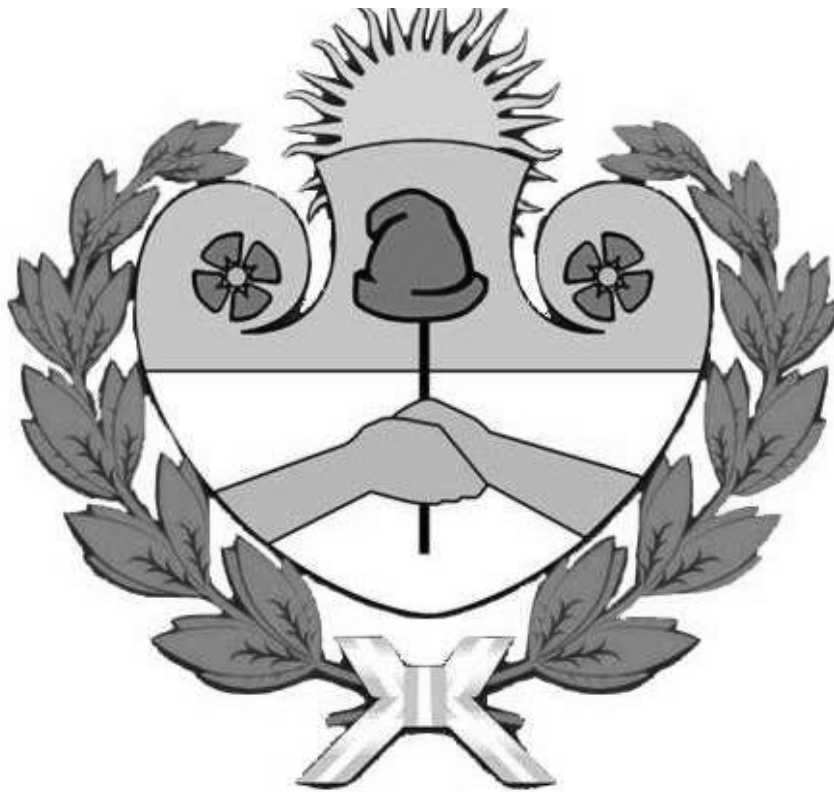


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 74 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 4373-H.-
EXPTE. N° 500-583/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de agosto de 2009, a favor de las autoridades superiores y personal jerárquico comprendido en los Decreto-Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-H-06, Miembros y Fiscales del Tribunal de Cuentas y Funcionarios del Poder Legislativo, un Adicional No Remunerativo Bonificable resultante del 15.56 % de los conceptos remunerativos, compensando con los pagos a cuenta otorgados en el presente ejercicio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4761-H.-
EXPTE. N° 500-448/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEP. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de septiembre de 2009, a favor de los profesionales de la Administración Pública Provincial, comprendido en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4.135 un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de Pesos cien (\$100) por persona.-
ARTICULO 2°.- Excluyese de lo previsto en el artículo primero, al personal del Banco de Acción Social, Agua de los Andes SA, agente del Escalafón General y Docente, Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75 y N° 55/89, Fiscales y Vocales del Tribunal de Cuentas, Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios de los tres Poderes.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5809-H.-
EXPTE. N° 500-257/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-

VISTO
 La Ley N° 4.307 y
CONSIDERANDO
 Que la Ley N° 4.307 faculta al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial para los agentes de la Administración Pública;
 Que, a fin de dar continuidad a la política salarial implementada por esta Administración, es criterio otorgar, a cuenta de futuros incrementos, un adicional remunerativo y bonificable, conforme los montos que se consignan en el Anexo I a favor del personal profesional comprendido en las leyes N° 4413 y N° 4135, a partir del 1° de abril del corriente año;
 Que asimismo en el marco que imponen las finanzas públicas se ha dispuesto otorgar para el mes de abril de 2010, un suplemento no remunerativo no bonificable de Pesos (\$100) por cargo, y que para los profesionales médicos 24 horas será de Pesos ochenta (\$80)
 Que, el mencionado suplemento no remunerativo no bonificable, a partir de mayo, se modificará conforme los montos detallados en Anexo II que integra este acto;
 Que, las sumas que se otorgan en el presente, deben ser consideradas como pagos a cuenta de futuros incrementos;
 Que, a fin de adoptar las medidas que se disponen, se ha tenido en cuenta entre otros elementos los recursos limitados con los que cuenta la Provincia, los que también están destinados a hacer frente a la diversas necesidades públicas constituyendo la misma el reflejos del importe esfuerzo que realiza esta administración a favor de sus agentes;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de abril de 2010, al personal de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo la modalidad de locación de servicios de la Administración pública Provincial centralizada y descentralizada, comprendido en el Régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4135, un Adicional de carácter Remunerativo y Bonificable conforme los importes que, para cada categoría, se detallan en el Anexo I del presente Decreto Acuerdo.- La suma otorgada por este acto, será considerada como pago a cuenta de futuros incrementos salariales.-

ARTICULO 2°.- Otórgase, a favor del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, comprendido en las leyes N° 4413 y N° 4135, sea de planta permanente, reemplazante y contratado bajo la modalidad de locación de servicios, un Suplemento por cargo, de carácter No Remunerativo No Bonificable que, para el mes de abril de 2010, será de Pesos cien (\$100).- El Suplemento No Remunerativo No Bonificable, para los profesionales médicos comprendidos en la Ley 5.498, será de Pesos ochenta (\$80).- A partir del mes de mayo de 2010, el Suplemento No Remunerativo No Bonificable que se otorga en el primer y segundo párrafo de este artículo, se modificará en los importes que, para cada categoría, se detallan en el Anexo II que forma parte del presente Decreto Acuerdo.-La suma otorgadas en este acto, será considerada como pago a cuenta de futuros incrementos salariales.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este acto se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Las normas reglamentarias e interpretativas que requiera el cumplimiento del presente Decreto Acuerdo, serán emitidas por el Ministerio de Hacienda en la oportunidad que, en cada caso, resulte necesario.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese- en forma integral- desé al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 5941-H.-
EXPTE. N° 500-287/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, de organismos autárquicos, comprendidos en las leyes N° 3.161, N° 4.413 y N° 4.135 personal del tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, pertenezcan a la planta permanente, sean reemplazantes, contratados bajo la modalidad de locación de servicios, los siguientes incrementos, con el alcance que, en cada caso se establece: a)DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de junio de 2010, sobre los conceptos remunerativos bonificables, sobre el adicional no remunerativo bonificable y sobre el adicional previsto en el Decreto- Acuerdo N° 6362-H-06, todos vigentes a febrero de 2010.- b)DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de Agosto de 2010, sobre los conceptos remunerativos bonificables, sobre el adicional no remunerativos bonificable y sobre el adicional previsto en el Decreto-

Acuerdo N° 6362-H-06, tomando como base de calculo, del mismo, los mencionados conceptos, determinados conforme lo dispuesto en el inciso a) del presente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 6521-G.-
EXPTE. N° 500-408/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del 1° de agosto de 2010, el artículo primero del Decreto Acuerdo N° 6038-G-10, reconociendo la vigencia del Decreto-Acuerdo N° 15610-E-1990, para los agentes comprendidos en el Decreto-Acuerdo N° 5764-H-2006, hasta un máximo de veinte años.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6045-H.-
EXPTE. N° 0500-330/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6146-H.-
EXPTE. N° 500-330/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Hacienda su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHL.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 6210-H.-
EXPTE. N° 500-378/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2010.-
VISTO

La Ley N° 4441, los Decretos Acuerdos N° 4762-H-09, N° 5269-H-10 y;
CONSIDERANDO
 Que, la Ley N° 4441 establece el régimen de "asignaciones familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;
 Que por Decreto-Acuerdo N° 4762-H-2009 se fijaron los montos de las asignaciones familiares que rigen a partir del 1° de septiembre de 2009, los que fueron modificados a partir del 1° de marzo de 2010 mediante Decreto-Acuerdo N° 5269-H-10;
 Que en esta oportunidad se ha considerado factible incrementar los montos de las asignaciones familiares por hijo;
 Que, el dictado del presente Decreto-Acuerdo resulta procedente atento su carácter general y ante las particulares circunstancias imperantes, las que reflejan la urgencia en incrementar los importes de las asignaciones familiares para cubrir en forma inmediata las necesidades que las cargas de familia impone a los agentes públicos lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;
 Que, con sustento en el criterio sostenido por la mejor doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro mas alto superior Tribunal de Justicia (Fernández c/ Estado Provincial (L.A N° 37 F° 926/927 N° 437 E Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A N° 41 F° 318/321 N° 145), conforme al cual el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Art. 137 puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y necesidad a si lo justicia en atención que las mismas se imponen a favor de la sociedad en general;
 Que el presente Decreto Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Fíjense a partir del 1° de julio y 1° de agosto de 2010, respectivamente, los importes de las Asignaciones Familiares por hijo, conforme detalle obrante en Anexo que integra el presente.
ARTICULO 2°.- A los fines dispuestos en el artículo primero, deberá considerarse en la remuneración mensual bruta, todas las sumas que percibe el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma y con independencia del origen de los recursos.-
ARTICULO 3°.- Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.
ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.
ARTICULO 5°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia
ARTICULO 6°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, desé al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y archivo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 6649-H.-
EXPTE. N° 500-481/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Incrementáanse los Adicionales Remunerativos No Bonificables previstos en los Decretos-Acuerdo N° 2090-E-94; N° 5883-E-98; N° 5317-H-06 y N° 5607-H-10, con el alcance que cada uno establece y en los porcentajes que se indican a continuación: a) DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del 1° de junio de 2010 sobre los Adicionales Remunerativos No Bonificables previstos en los Decretos-Acuerdos N° 2090-E-94; N° 5883-E-98; N° 5317-H-06 y N° 5607-H-10.b) DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del 1° de agosto de 2010, sobre

los Adicionales Remunerativo No Bonificables previstos en los Decretos Acuerdos N° 2090-E-94; N° 5883-E-98; N° 5317-H-06 y N° 5607-H-10, tomando como base de cálculo del mismo, los importes determinados conforme el inciso a) del presente

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 6650-H.-
EXPTE. N° 500-482/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en el Decreto-Acuerdo N° 4372-H-09, los siguientes incrementos, con el alcance que, en cada caso, de establece: a) DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del 1° de junio de 2010 sobre el Suplemento No Remunerativos No Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo N° 4372-H-09 vigente a febrero de 2010.-b) DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del 1° de agosto de 2010, sobre el Suplemento No Remunerativo No Bonificable previsto en el Decreto Acuerdo N° 4372-H-06, tomando como base de cálculo del mismo, los mencionados concepto, determinados conforme el inciso a) del presente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 6651-H.-
EXPTE. N° 500-483/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, a favor del personal del Poder Judicial los siguientes incrementos, con el alcance que en cada caso se establece: a) DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del 1° de junio de 2010 sobre el Adicional Remunerativos No Bonificable y el Suplemento No Remunerativo No Bonificable reconocidos por Ley N° 4.795.-b) DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del 1° de agosto de 2010, sobre el Adicional Remunerativo No Bonificable y el Suplemento No Remunerativo No Bonificable reconocido por Ley N° 4.795, tomando como base de cálculo del mismo, los importes determinados conforme el inciso a) del presente

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 6652-H.-
EXPTE. N° 500-484/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, al personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, un incremento a partir del 1° de agosto de 2010, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, quedando modificada la Escala Salarial del Decreto Acuerdo N° 5940-H-2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 6718-H.-
EXPTE. N° 500-488/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese que los agentes del Tribunal de Cuentas percibirán, a partir del mes de septiembre de 2010, una Asignación Remunerativa No Bonificable por Título, la que se establece en los siguientes tramos y porcentajes: a) Asignación por Título Primario: Se determinará sobre el sueldo básico de la categoría de revista del agente y en los porcentajes que a continuación se indican: Septiembre 2010: 3,75%, Octubre 2010: 3,75%, a partir del Noviembre de 2010: 7,5%.- b) Asignación por Título Secundario: Se determinará sobre el sueldo básico de la categoría de revista del agente y en los porcentajes que a continuación se indican: Personal administrativo y Técnico: Septiembre 2010: 8,75%, Octubre 2010: 8,75%, a partir del Noviembre de 2010: 17,50%.- Personal Profesional: Septiembre 2010: 9,50%, Octubre 2010: 9,50%, a partir del Noviembre de 2010: 19%.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 6981-H.-
EXPTE. N° 500-640/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, al personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, un incremento a partir del 1° de Noviembre de 2010, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, quedando modificada la Escala Salarial del Decreto Acuerdo N° 6652-H-2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7050-H.-
EXPTE. N° 500-699/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egreso Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7055-H.-
EXPTE. N° 0500-330/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHIL.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7091-H.-
EXPTE. N° 500-654/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes alcanzados por los Decretos-Acuerdos N° 4371-H-09, N° 4372-H-09, N° 4373-H-09, N° 4374-H-09, N° 4375-H-09, N° 4759-H-09, N° 4760-H-09, N° 4815-H-09 y N° 4761-H-09.- Artículo 1°-un Suplemento No Remunerativo No Bonificable equivalente al 50% de los Adicionales y Suplementos reconocidos en los mencionados actos administrativos, con el alcance expresado en el exordio que integra el presente.- Dicho Suplemento se liquidará junto con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año 2010, a favor del personal que tuviere derecho a percibir el mismo y en la proporción que por tal concepto le corresponda.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7115-I.P.-
EXPTE. N° 624-130/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5638-Ejercicio 2010, conforme se indica a continuación:
JURIDICACION "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
U DE O: "Q3A" DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE
PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL.- LEY N° 3161

SE SUPRIME
CATEGORIA **N° DE CARGOS**
12 1
TOTAL 1

SE CREA
CATEGORIA **N° DE CARGOS**
24 1
TOTAL 1

ARTICULO N° 2.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponde adecuar al agente Francisco Abdón CAÑAREZ, CUIL N° 20-06967883-2 a la Categoría 24 prevista en la Ley N° 3161/1974, a partir del 01 de enero de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7143-H.-
EXPTE. N° 500-671/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del mes de diciembre de 2010, el carácter Remunerativo y Bonificable a la suma de Peso cuarenta (\$40) del Suplemento que se concediera, al personal del Escalafón General dependiente del Ministerio de Salud, por Decreto-Acuerdo N° 4759-H-09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7153-H.-
EXPTE. N° 500-672/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo la modalidad de locación de servicios, de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquico, comprendidos en el Escalafón General y en el Régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4135, incluido el personal de la Unidad de Control Previsional, Personal de Convenio Colectivo de Trabajo 3675, de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, del Escalafón Docente-Nivel Primario, Medio y Terciario, Alfabetizadores y Capacitadores, personal del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente Decreto Acuerdo, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable en carácter de ayuda extraordinaria de \$ 350 (Pesos Treientos cincuenta) por persona, el que abonará en el mes de diciembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7504-E.-
EXPTE. N° 1055-720/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. Armando Rubén Berrueto y la Sra. PATRICIA EUGENIA LOPEZ, DNI N° 13.889.681-CUIL N° 27-13889681-7, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de diciembre de 2006 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7577-I.P.-
EXPTE. N° 624-317/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2011.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General, prevista en la Ley N° 3161/74, al agente Santiago REYES, CUIL N° 20-07285793-4, personal de Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7603-IP.-**EXPTE. N° 624-373/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General, prevista en la Ley N° 3161/1974, al agente Mariano PUCA, CUIL N° 20-08190682-4, personal de Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7607-H.-**EXPTE. N° 516-502/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por su titular, doctor GUILLERMO LUIS AGUIRRE y el personal que se detalla a continuación, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009: CARLOS ALBERTO SERAPIO, JUAN EDUARDO CASTAÑEDA, MARCELO HORACIO DOMINGUEZ, JULIO ESTEBAN ACUÑA, GUILLERMO ALEJANDRO GASPÁROVIC, JUAN GASPÁR GALLARDO, JORGE CIRIACO DELFOR MAMANI, GABRIEL FERNANDO JEREZ, HECTOR RUBEN SORAIDE, MIGUEL ANGEL VEGA, WALTER JAVIER FLORES, FABRICIO ABEL FERNANDO AVILA, NORBERTO IVAN VILAR, DIEGO FERNANDO MONALDI, ANTONIO FRANCISCO ORTIZ, MARIO ALFREDO VELIZ, MARIANA ESTER GIMENEZ, VERONICA MARISEL VERA, CRISTIAN LEONARDO VILAR, SILVIA NOEMI HYON, GLADYS CRISTINA ORTEGA, MARIA VALENTINA MILLON, LETICIA MARIA INES SANDOVAL, NORA GLADIS PEÑARRIETA, LAURA GIMENEZ, GLADYS YOLANDA RIOS, LORENA VANESA TORENA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7638-E.-**EXPTE. N° 1050-1442/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. Maria Eugenia Bernal y el Sr. RICARDO ALEJANDRO CARRIZO, DNI N° 13.570.969-CUIT N° 20-13570969-8, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7731-E.-**EXPTE. N° 1056-10961/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponer la titularidad en el Bachillerato Provincial N° 2 "Gdor. Jorge Villafañe" de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación del Sr. JOSE MIGUEL VALE, DNI N° 10.186.866, Perito Mercantil, en los Cargos, Asignaturas, Horas y Cursos que más abajo se detalla: - Preceptor turno Mañana

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7749-IP.-**EXPTE. N° 624-012/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General, prevista en la Ley N° 3161/74, al agente Ricardo Ramón LOPEZ, CUIL N° 20-06057561-5, personal de Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7899-G.-**EXPTE. N° 650-19/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada en este acto por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETTI y la Lic. JORGELINA DUHART DNI N° 30.726.433- CUIL N° 27-30726433-7, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs., 06/07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7938-IP.-**EXPTE. N° 600-343/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS y el señor Alfredo Nicolás BOUHID, DNI N° 31.463.487- CUIL N° 20-31463487-0 con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01/01/09 al 31-12/09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7940-IP.-**EXPTE. N° 600-346/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS y el señor Fabio Ismael CASTELLON, DNI N° 28.375.677- CUIL N° 20-28375677-8 con una remuneración equivalente a la Categoría 1 con más un adicional del 33% por mayor horario del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01/01/09 al 31-12/09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8205-H.-**EXPTE N° 500-412-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Afectase el inmueble ubicado en Piedra Negra, Departamento Yavi de esta Provincia, individualizado como Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1244, Padrón N-5003, del ESTADO PROVINCIAL a la "UNIDAD DE AFECTACION", en los términos de la ley N° 4888 modificada por Ley N° 4904, otorgándole su uso a la Empresa Jujeña de Energía S.A (EJESA) por el plazo que le resta para finalizar la concesión del servicio Publico de distribución de energía eléctrica, con el destino de ubicar en el mismo la Central Térmica que provea al Sistema eléctrico Aislado de la Puna Jujeña, conforme los términos expuestos en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY**RESOLUCION N° 03-(CF)-L-J.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2008.-****VISTO:**

EL Expte. N° BT-00465/1998, caratulado: "Reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia a favor del Dr. JOSE L. MUNOZ",

EL PLENARIO DE LA COMISION DE FINANZAS DE LA LEGISLATURA DE JUJUY**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar la cancelación de la deuda, para lo cual el Poder Ejecutivo Provincial deberá poner en funcionamiento los mecanismos presupuestarios que sean necesarios a los fines de asegurar y viabilizar legalmente el pago del crédito tratado en autos.-

ARTICULO 2°.- Girar las actuaciones a Contaduría General de la Provincia de Jujuy.-

COMISION DE FINANZAS, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2008.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti

Vice-Presidente

Comisión de Finanzas

LICITACIONES**PRESIDENCIA DE LA NACION****MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.****INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11

OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY****LICITACION PUBLICA N° 01/2.011.-****DECRETO N° 8411-G-2.011.****EXPTE. N° 412-000237/2.011.**

ADQUISICION DE: Diez (10) Camionetas 0 Km, color blanca, Cabina Simple, tracción 4x2, motorización diesel, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cc., dirección hidráulica, capacidad tanque combustible superior a 70 ls., Potencia mayor a 130 HP, diferencial autoblocante, capacidad de carga mayor de 700 Kg.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Quince mil (\$ 1.215.000).

Fecha de Apertura: 13 de Julio del 2.011. **Hora:** 10.00.-

Lugar de Apertura: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Recepción de Sobres: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-
Precio del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000)
Compra del Pliego: Sección Tesorería-Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía.-
Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía, Belgrano N° 489, San Salvador de Jujuy.-

27/29 JUN. 01/04/06 JUL. LIQ. N° 96909 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
AVISO DE LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.- Se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2011- INET-PROVINCIA DE JUJUY.-**

OBJETO: ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 1 "GRAL. MANUEL BELGRANO"

OBRA: "Ampliación, Remodelación y Refacción Integral del Edificio"

Localidad: Maimará **Departamento:** Tilcara

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.496.173,07.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$24.961,73.-)

Fecha de Apertura: 11 de Agosto de 2011 - 10:00 Hs.

Lugar: Sala de Reunión - Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 - Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 424-4064/65.- A partir del 1 de Julio de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

29 JUN. 01/04/06/08/11/13/15/18/20 JUL. LIQ. N° 96919 \$ 120,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PRORROGA

CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - TERAPIA INTENSIVA - 2° ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.987,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: OCHO (8) MESES.

Fecha de Apertura: **15-JULIO-2011. HORAS 11:00.-**

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

Pago del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96951 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2.011

Obra: "CASA DE GOBIERNO - ARREGLO DE TECHO - SALON DE LA BANDERA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 190.700,00.-

Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DIAS.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 19-JULIO-2011. HORAS 10:30.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

Pago del Pliegos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96947 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2.011

Obra: "REMEDIACION HOSPITAL PABLO SORIA - SECTOR TERAPIA - III ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 296.547,23.-

Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

Período de Garantía: CUATRO (4) MESES.

Fecha de Apertura: 19-JULIO-2011. HORAS 11:30.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

Pago del Pliegos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBANEZ 1602.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96948 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 04/2011

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 1-MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD VIAL-ACCESO A SAN SALVADOR DE JUJUY"

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.690.000.-)

Fecha de apertura de propuestas: 26 de Julio de 2011-Hs. 10.-

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 34.140.000.-

Plazo de Ejecución de Obra: Sesenta (60) días

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)

Expte. Administrativo: N° 0614-1.024/11.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, convoca a Licitación Pública para contratación de la obra de referencia, cuya apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2.011 a hs. 10, en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Provincial N° 56 esq. Ascasubi s/ N° - B° Bajo La Viña-S. S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de ley.- Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 hs. a 13:30 hs.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 01 de 2011.-

04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96943 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días de Mayo de 2011 comparecen a este acto el Sr. ATILIO BERARDI, DNI. N° 8.190.946, argentino, 68 años de edad, casado, médico, con domicilio en calle Patricias Argentinas N° 471 de esta ciudad; el Sr. BRUNO BERARDI HUEDA, DNI. N° 24.612.379, argentino, 35 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, con domicilio en Finca Santa Cecilia, San Vicente Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, ambos revistiendo el carácter de únicos socios de la sociedad **SANTA CECILIA S.R.L.**, justificando la existencia de la sociedad y la personería que invocan con el contrato social otorgado con fecha 11 de Marzo de 2005, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy con fecha 07 de Abril de 2005, al Folio N° 398, Acta N° 386, del Libro II de S.R.L., registrado con copia, bajo asiento N° 10, al Folio 61/69, al Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., y sus posteriores modificaciones registradas con copias en fecha 03 de Mayo de 2007, bajo Asiento N° 20 al Folio 96/107 del Legajo X - Tomo I de Marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles de S.R.L. y en fecha 15 de Septiembre de 2008, bajo Asiento N° 58 al Folio 312/315 del Legajo XI - Tomo II de Marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles de S.R.L.; y la Sra. JIMENA ANA CUBELA, DNI. N° 26.280.754, 33 años de edad, casada, domiciliada en Finca Santa Cecilia, San Vicente Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, y en el carácter invocado y acreditado convienen lo siguiente: **PRIMERO:** El Sr. ATILIO BERARDI cede su participación societaria a la Sra. JIMENA ANA CUBELA. El capital cedido está constituido por una cuota de capital social de PESOS CUATROCIENTOS valor nominal.- **SEGUNDO:** Por su parte el Sr. BRUNO BERARDI HUEDA, cede ciento sesenta y nueve cuotas del capital social de PESOS CUATROCIENTOS valor nominal cada una, a su cónyuge, la Sra. JIMENA ANA CUBELA.- **TERCERO:** El precio de la cesión descrita en las cláusulas PRIMERA, se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS, suma esta que fue recibida por el cedente con anterioridad y en efectivo. Respecto de la cesión descrita en la cláusula SEGUNDA, la misma lo es a título gratuito.- **CUARTO:** En virtud de la cesión realizada por el Sr. ATILIO BERARDI, el mismo queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, renunciando a todos sus derechos emanados de la calidad de socio y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, manifestando que tampoco tiene reclamo alguno que formular a la cesionaria.- **QUINTO:** Presente en este acto la Sra. SARA HUEDA, DNI. N° 4.142.957, argentina, 69 años de edad, casada, de profesión médico, con domicilio en calle Patricias Argentinas N° 471 de esta ciudad, cónyuge del Sr. ATILIO BERARDI HUEDA, declara -respecto de la cesión que por el presente se instrumenta-, que presta su consentimiento de conformidad a lo norma dispuesta en el art. 1277 del Código Civil.- **SEXTO:** En virtud de las cesiones de cuotas efectuadas conforme las cláusulas precedentes, se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000) dividido en ochocientos cincuenta cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) valor nominal cada una, y se halla suscripto e integrado de la siguiente forma: JIMENA ANA CUBELA, ciento setenta cuotas, lo que totaliza la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00); y BRUNO BERARDI HUEDA seiscientos ochenta cuotas, lo que totaliza la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000)".- **SEPTIMO:** Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.- En el lugar y fecha indicados ut supra, se firman de conformidad y ante Escribano Público cuatro ejemplares.- ACT. NOT. N° A 00803136, ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. N° 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2011.

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

04 JUL. LIQ. N° 96941 \$ 55,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial - M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 89.245,45.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PASAJE LOTE DON EMILIO-SECTOR B-2-B° ALTO COMEDERO-CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO".-

El día 06 del mes de julio del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata-B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-217.837/09**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ MARQUINA, VALENTINA IRENEA", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 45/100 (\$89.245,45.-) el inmueble embargado en autos de propiedad de la Sra. Valentina Irene Marquina-D.N.I. N° 16.342.797 e individualizado como: Matricula A-1397 (Nomenclatura catastral: Manzana 333, Parcela 6, Padrón A-63623), ubicado sobre Pasaje Lote Don Emilio - Sector B-2 del Barrio Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Constitución de Bien de Familia 24-03-98 (Desafectado en fecha 08-01-08).- **ASIENTO 2:** Cert. Const. Hipoteca.- **ASIENTO 3:** HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr: José Alberto Mamani - Ddor. Valentina Irene Marquina, registrada 08-01-08.- **ASIENTO 4:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 06-10-09-Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 6-Secretaría N° 11, Expte. N° B-217.838/09: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 20-10-09.- **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 02-10-09 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 4-Secretaría N° 8, Expte. N° B-217.837/09: Ejecución Hipotecaria: Mamani, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 26-10-09.- **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5

- por oficio de fecha 22-02-10, registrada 08-03-10.- **ASIENTO 7;** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.4 - por oficio de fecha 04-03-10, registrada 12-03-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154074128.- San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2.011.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Secretaria.-

01/04/06 JUL. LIQ. N° 96925 \$ 30,00.-

GUILERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 8.280.00 UN TERRENO UBICADO EN EL COUNTRY LAS DELICIAS P.V.C.I.A. DE JUJUY

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 6 Sec. N° 12 en el **Expte. N° B-198.913/08** Caratulado: Ejecuto: Prepara Vía: Muñoz de Mallagray Berta Celia c/ Atauche María Luisa, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 proceder a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE de \$8.280.00 Un terreno baldío individualizado como CCI; Secc.4; Manzana 56; Parcela 5 Padrón C-2285, Matrícula C-2078, mide 40m por 50 encerrando una sup. de 2.000 m2. y limita al N. con parcela 4; Al S. y E. con P/parcela 556 y O. con parcela 6; el que se encuentran ubicado en el Country Las Delicias, en la localidad Los Alisos, Dpto. San Antonio y se encuentra totalmente desocupado según informe de fs. 104 de autos. Registrando: Asiento 2) Servidumbre: reconoce a su favor servidumbre de paso sobre la parcela 556, Matrícula C-1607. Asiento 3) Servidumbre: Otorga servidumbre real de uso a favor de Las Delicias Country Club S.A. Asiento 4) Embargo en Expte de Feria N° 12/08 sin monto registrado 22-07-08; Asiento 5) Embargo en esta causa por \$ 5.005,20 y asiento 6) Embargo en Expte. B-241.333/10 sin monto, rad. Cámara C. y C. Sala 3ra. Voc.9, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 6 DE JULIO DEL AÑO 2011 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAIICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Seña en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del año 2011

29 JUN. 04/06 JUL. LIQ. N° 96923 \$ 30,00.-

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Publica Subasta "SIN BASE Y SIN COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los objetos existentes en los **Depósitos de Secuestros de este Poder**, conforme a la Ley Provincial N° 5493 consistente en: // MOTOVEHICULOS PUMITA de 50cc. Motor n° FZ6181, cuadro n° 19891 color verde// GILERA, de 110cc. Color negro Motor N° LF1P50FMH71034271 Cuadro N° LYLXCGL5471059666// Ciclomotor sin marca de 50cc. Motor N° C-1179, Cuadro N° C-1172// ZANELLA RX-150, Motor N° 161FNJ61197937, CUADRO n° LF3PCKD076DOO4156//PUMITA DE 50cc. Motor N° C18007, CUADRO n° C18051// MORINI de 125cc. Color naranja Cuadro N° 43332, Motor n° 120434// ZANELLA de 50cc. Motor N° 50VC4978, Cuadro n° TDO4597 //ZANELLA de 50cc. Motor N° 50AG41255, Cuadro N° TR53319AMM770//MOTOMEL de 110 CC. Motor n° 6033859, CUADRO N° 8ELM241106B033859// MONDIAL DE 110CC. Motor N° D602656, Chasis N° D652792// HONDA CG TITAN de 150cc. Color verde, Motor n° JC30E4Y012036, Cuadro N° 9C2JC3040YR012036 //GILERA SMASH de 110cc. Motor n° IP50FMH06126195, cuadro n° LYLXCGL576102705// HONDA CG DE 125cc. Motor n° JC25EX704733, cuadro n° 9C2JC2500XR704733// MOTOMEL NF-100cc, motor n° HD150FM98177763, CUADRO N° 98090173// ZANELLA de 50cc. Color bordo Motor N° 50VJ2146, Chasis N° TJ20834//HONDA WAVE de 110cc. Motor N° SDH150FMG265074355, Chasis N° LTMPCGB2465078360, // HONDA WAVE DE 110cc. Color blanca motor n° HA07E1420654, chasis n° 9C2HA07001R420654., YAMAHA 125.CC. MOTOR N° 3TT-017523, CHASIS N° 3TT-017523. REPRODUCTORES DE DVD, TELEVISORES COLOR, HORNO MICROONDAS, HORNITO ELECTRICO, BOMBA DE AGUA DE 2800 RPM, EQUIPOS DE MUSICA, BICICLETAS, IMPRESORA, LECTORAS DE CD. CANTIDAD DE INSUMOS DE COMPUTACION EN DESHUO etc. La transferencia de los rodados deberá iniciarse El comprador dentro de los treinta días posteriores a la Subasta, gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta Y EN EL ESTADO VISTO EN QUE SE ENCUENTREN, la misma se llevara a cabo el día 9 de Julio próximo a Hs 10, por el Sr. Jefe de Depósito de Secuestros Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P.52), no se cobra comisión Ley 4152/85 Art. 20. El Remate tendrá Lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civil y Comercial. Sitio en Independencia esquina Lamadrid de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, Edictos en el B.O. y Diario Local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 28 de Junio del 2011. Fdo. M.P.N. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96918 \$ 100,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dra. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el **Expte. N° B-171.123/07**, caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS: GLADIS ESPINOSA c/ MARIO MIGUEL DOMINGUEZ", hace saber que se ha dicta las siguientes providencias que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2007.- Por presentada la Sra. ESPINOSA GLADIS, con el patrocinio letrado del Dr. ASE MIGUEL, por constituido domicilio legal y por parte.- Admitase la presente acción por ALIMENTOS, que tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss. Del CPC.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente.- A los fines previstos por el Art. 398 del CPC, cítese a las partes a la audiencia del día 19 de mes de octubre del años 2.007, a hs. 10:30 a la que deberá concurrir el demandado ante éste Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 Cdad. A ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse.- Todo bajo apercibimiento de que se no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia de su parte sin justificar motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda.- Fíjase con cuota alimentaria la Suma de Pesos Trescientos cincuenta que el demandado Sr. DOMINGUEZ MARIO MIGUEL D.N.I. N° 20.124.714 deberá depositar en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes por su hija GISELA ALEJANDRA DOMINGUEZ, sumas que serán depositadas en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a nombre de este Tribunal de Familia Voc. II y como pertenecientes a estos autos, las que podrá ser retiradas por la Sra. ESPINOSA GLADIS contra la presentación de sus Documentos de Identidad.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores e Incapaces.- Notifíquese.- FDO.: DR. JORGE E. MEYER VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI: DR. HECTOR E GONZALEZ-SECRETARIO".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2010.- Fíjase nueva audiencia a los mismos fines y efectos y bajo apercibimientos dispuestos a fs. 9. PARA EL DIA 11, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 A HS. 8:30.- A la notificación por intermedio de la policía no la lugar.- Diligencia a cargo del letrado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: JORGE E. MEYER. Juez ante mi: Dra. MARIA LAURA CABALLERO, SECRETARIA".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 de días de Junio de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. N° 96915 \$ 30,00.-

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Juez del Tribunal de Trabajo, Sala II, en el **Expte. B-195.199/08**: "INDENMIZACION POR DESPIDO: CARO JOSE ROBERTO C/ VIDEO TELECABINAS, GONZALEZ NESTOR E. Y RAFAEL ZURITA", SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2.011.- Como se pide notifíquese por edictos el decreto de fs. 115 y 143. Comisionese a la Dra. María de los Ángeles Bedini a confeccionar los correspondiente edictos.- DECRETO DE FS. 115: SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 17 de 2.010.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. JOSE ROBERTO CARO en contra de los Sr. NESTOR EDUARDO GONZALEZ Y RAFAEL ZURITA, a quienes se condena a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.138,63) en concepto de indemnización por despido, preaviso, integración, diferencias salariales horas extras, S.A.C. y vacaciones, todo de acuerdo a lo expresado en lo considerado. Costas a los demandados vencidos.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. JOSE ROBERTO CARO en contra de los Sr. NESTOR EDUARDO GONZALEZ Y RAFAEL ZURITA por el rubro entrega de certificación de servicios, obligación que deberá cumplir el demandado dentro de los SESENTA DIAS de notificado bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de PESOS CINCO (\$ 5) por cada día de demora sin perjuicio de ulterior agravación (Art. 23 Ley 4.055).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María de los Ángeles Bedini en la suma de PESOS DOS MIL VEINTIOCHO (\$ 2.028), todo de acuerdo a lo considerando. No se incluye I.V.A. si correspondiere.- IV.- Liquidar por Secretaría tasa de justicia y contribución para C.A.P.S.A.P.- Agregar copia en autos, hacer saber, registrar.- FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA, Vocal Presidente de Tramite.- DRES. ENRIQUE D. GUZMAN Y DOMINGO MASACESI, Vocales.- ante mi DRA: AGUSTINA GONZALEZ FASCIO, Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2.011.- Proveyendo al escrito de fs. 142, al punto 1 notifíquese la sentencia de fs. 113/114 y vta. Mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces durante CINCO DIAS haciéndose saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los Art. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T.-

01/04/06 JUL S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, hace saber que en el **Expte. N° B-233396/10**-caratulado: "EJECUTIVO: COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/ MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ.", se a dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTO:....- CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. en contra de MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivos equivalente al 50 de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. FELIPE HANSEN y ERNESTO FEDERICO HANSEN en la suma de PESOS: \$ 764.40.- y \$ 382.20.-, respectivamente y a fin de guardar una adecuada proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta el presente.-De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- V.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Firme la presente por Secretaría incorpórese la documentación reservada en caja fuerte, debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES-Juez-Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por dos veces durante cinco días.- Designase para el diligenciamiento de la presente a los Dres. FELIPE HANSEN y/o ERNESTO FEDERICO HANSEN y/o persona que designe.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril 2011.-

29 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 96911 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 235- D.D.P.A. y R.N./2011 Ref. Expte. N° 646-408-J/2010.-

EL SR. JENEFES GUILLERMO informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) DE SESENTA HECTAREAS (60 has. en el límite norte del predio) y DESBAJERADO DE CUATROCIENTAS HECTAREAS (400 has.) al Sr. JENEFES GUILLERMO, en la Finca denominada "Real de Los Toros Fracción F-2", ubicada en el Dsto. Palma Sola, Depto. Santa Bárbara, individualizada como Matrícula Sur-602, Padrón F-70, Parcela 20F Circ. 1 Secc. 3; Matrícula F-3532, Padrón F-71, Parcela 20.a Circ. 1 Secc. 3. Las mismas tareas se realizaron respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2011

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96942 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 6, Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. N° 15.605/10** caratulado: "FARFAN, MARIANA ARACELI Y TORRES, ESTER ALCIIRA p.s.a. ESTAFA LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.", Se cita, llama y emplaza a ESTER ALCIIRA TORRES, mayor de edad, D.N.I. N° 13.910.154, con último domicilio en Mza. 389 Lote N° 06 Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador General San Martín (Pcia. de Jujuy), para que se presente ante éste Juzgado a los efectos que se le harán conocer dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de en caso de inconcurrencia sin causa debidamente justificada, declararlo REBELDE (Art. 151 del C.P.P.).- SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89.- SECRETARIA N° 12, 24 de junio de 2011.-

01/04/06 JUL. S/C.-

Dr. ROBERTO SIUFI-Juez Titular del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-242188/10**: DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO solicitada por LEDEZMA TORRES MARIA POR VASQUEZ

TORRICO, MARIO" **cita y emplaza** al presunto ausente MARIO VAZQUEZ TORRICO a fin de que comparezca por ante éste Juzgado a hacer valer derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2010.- Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.-

04 FEB. 04 MAR. 04 ABR. 04 MAY. 06 JUN. 04 JUL. /11 LIQ. Nº 92839 \$ 60,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TERESA MAMANI, L.C. Nº 9.644.383**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96910 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-255.380/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CORDOBA, TERESA DEL VALLE".- Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TERESA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. Nº 5.987.621**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96913 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Pro Secretaria Técnica Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAZARO VALENCIA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario local.- Pro-Secretaria Técnica Judicial: Dra. Natalia Andrea Soletta.- SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96914 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN FLORES, L.E. Nº 7.271.529**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Angel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de mayo de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96920 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Pro Secretaria Técnica Judicial, Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **DON SANTIAGO TEJERINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96922 \$ 25,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS e herederos y acreedores de: **ADOLFO REGINO DELGADO**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta.-Prosecretaria Técnica Judicial Centro Judicial San Pedro.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de abril de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96929 \$ 25,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, del CENTRO JUICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUAN FERNANDO MAMANI**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta.-Prosecretaria Técnica Judicial Centro Judicial San Pedro.- SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96930 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA Prosecretaria Técnica Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS e herederos y acreedores de: **BASILIA MIRTA MEDINA DE ROMERO**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario local.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96931 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO SECRETARIA TECNICA JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CRUZ SERAFIN**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Abril de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96928 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUBELT OSCAR RAFAEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliانا Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96932 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **EDUARDO CAZÓN DUCHEN y MARIA QUIROZ (Expte. Nº A-48434/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96927 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº A-248391/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ADOLFINA BENITEZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ADOLFINA BENITEZ-L.C. Nº 9.476.701**, por el término de TREINTA DIAS, partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96933 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-255647/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VAQUELA NORMA BETTY", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NORMA BETTY VAQUELA-D.N.I. Nº 11.628.750**, por el término de TREINTA DIAS, partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96934 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-253.693/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DIONICIA RAMOS", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DIONICIA RAMOS, D.N.I. Nº 9.636.861**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96926 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAMANI, NORBERTO FELIPE**.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96935 \$ 25,00.-

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARIA JESUS MENDEZ, D.N.I. Nº 9.635.072**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96937 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-254561/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE RIOJA LUIS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS RIOJA D.N.I. Nº 8.175.683**, por el término de TREINTA DIAS, partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96938 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-254029/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VACAFLOR DOMINGA", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- Fdo.: Dra. Cristina Marco- Juez Habilitado-ante mí: Dra. Josefina Vercellone-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio del 2011.-

01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96939 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-243676/11, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ISMAEL JORGE ELIAS ABALOS", CITA Y EMLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ISMAEL JORGE ELIAS ABALOS L.E. Nº M 8.197.899** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2011.-

04/06/08 JUL. LIQ. Nº 96940 \$ 25,00.-